

**Res. Leg. N°. 4067.**

**Indultando al penitenciado Jorge Simón.**

Lima, 23 de abril de 1920.

Señor Presidente:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 20 del artículo 83 de la Constitución, ha resuelto conceder al penitenciado Jorge Simón, indulto del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos a Ud., para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

AUGUSTO E. BEDOYA.—Primer Vice-Presidente del Senado.

JUAN DE D. SALAZAR Y OYARZÁBAL.—  
Diputado Presidente.

*M. D. Gonzáles.*—Senador Secretario.

*Miguel A. Morán.*—Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 24 de abril de 1920.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

*Salomón.*

\*  
\* \*